

MCB/ARN/MCJ/LPP

Ref.: 3531/23

1109 14 @ \$
15968376

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL**

RM

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

0 4 8 8 4 07.09.2023

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 3531/23 del 26 de abril de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Vicsa Safety Comercial Ltda.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 45 de 2023, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 26 de abril de 2023, de Referencia N° 3531/23;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante debido a que, el documento presentado a modo de certificado de conformidad, corresponde a un certificado de ensayo de tipo. Adicionalmente, la entidad emisora del mismo documento (SAI Global Certification Services Pty. Ltd.), no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas del RFI, al no poseer la acreditación ISO 17.065 [Conformity assessment — Requirements for bodies certifying products, processes and services] para certificar por el alcance normativo declarado (ANSI/ISEA Z87.1-2020).

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
R.U.T.
DIRECCIÓN
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
LINEA DE ACTIVIDAD

: Vicsa Safety Comercial Ltda.

: 76.242.324-3

: Panamericana Norte 5151, Conchalí

: 1109

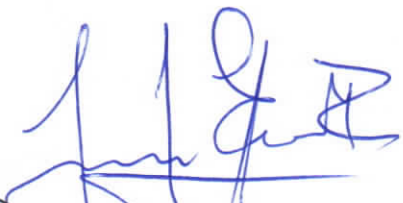
: Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
LENTE DE SEGURIDAD	RDL	SPY FLEX PLUS SMOKE

2. PREVIÉNESE que el ejercicio de su derecho de impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



ING. JOSE ESPINOSA ROBLES

JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res. 475/23

Ref.: 3531/23

31.08.2023

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Gestión Documental